



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LOS RÍOS Y EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°836

VALDIVIA, 22 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable; Resolución Exenta N° 5393/2011 del INE que delega facultades en niveles jerárquicos señalados; y en la demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es el organismo técnico e independiente encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.
- Por otra parte, el FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales en torno al desarrollo social. Tiene como misión el contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades.
- Que, considerando lo anteriormente expuesto, es que el INE y FOSIS han decidido suscribir un convenio de colaboración, que permita la implementación y desarrollo de actividades de capacitación, de intercambio de metodologías y toda otra actividad que promueva la difusión de las funciones propias de cada organismo, para propender al dar cumplimiento a los fines propios de cada organismo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de agosto de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional de los Ríos, y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es el que sigue;

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECCION REGIONAL LOS RIOS
Y
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

En Valdivia, a 14 de agosto o de 2019, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, Dirección Regional de Los Ríos, en adelante "INE", RUT N° 60.703.000-6, representado por su Directora Regional, doña Ana Delgado Puentes, [REDACTED] ambos domiciliados en Maipú N° 130, comuna de Valdivia, por una parte; y por la otra el **Fondo De Solidaridad e Inversión Social**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", representado por su Directora Regional doña MARCELA MITRE SAAVEDRA, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N°380, comuna y ciudad de Valdivia, pudiendo denominarse a ambas conjunta e indistintamente como las "Partes", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

El INE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 17.374, es el organismo técnico e independiente encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

Para el adecuado cumplimiento de su función pública, el INE requiere la máxima participación y colaboración posible tanto de la ciudadanía, como de las instituciones públicas que participan en las distintas esferas del quehacer nacional, fortaleciendo de esa forma los principios de transparencia y participación dentro del proceso de generación de información estadística de carácter oficial.

Por otra parte, el FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales en torno al desarrollo social. Tiene como misión el contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos del Estado deberán cumplir cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación e interferencia de funciones.

Considerando lo anterior, es que las partes han decidido suscribir un convenio de colaboración, que permita la implementación y desarrollo de actividades de capacitación, de intercambio de metodologías y toda otra actividad que promueva la difusión de las funciones propias de cada organismo, para propender al dar cumplimiento a los fines propios de cada organismo.

PRIMERO. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

A) Objetivos generales

Los objetivos de colaboración del presente Convenio son los siguientes:

- a.1 Promover la cooperación, el intercambio de metodologías y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- a.2 Fomentar la participación de funcionarios/as en cursos, seminarios, conferencias, charlas de especialidad u otros que contribuyan a entregar capacidades y competencias entre ambas instituciones.
- a.3 Intercambiar datos, información, publicaciones y material de investigación que permitan potenciar el desarrollo de estudios. Todo intercambio de datos e información de cualquier tipo, que

realicen las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá hacerse siempre, resguardando las normas sobre secretos estadístico a las que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento y de propiedad intelectual a que se refiere la cláusula quinta.

B) Objetivos específicos:

Para alcanzar estos objetivos, las direcciones regionales del INE y del FOSIS en la región de Los Ríos acuerdan lo siguiente:

b.1 Realizar intercambios institucionales de personal (investigadores, profesionales) y proyectos que favorezcan el desarrollo de instancias de formación, previa evaluación de factibilidad.

b.2 Incentivar la formulación y desarrollo de proyectos donde ambas instituciones puedan aportar recursos y profesionales, a fin de facilitar la ejecución de programas y actividades de mutuo interés; considerando las limitaciones inherentes que impone el quehacer de cada organización, la disponibilidad presupuestaria, y la normativa legal e institucional aplicable.

b.3 Organizar simposios, conferencias, seminarios, coloquios, capacitaciones y cursos, referentes a la institucionalidad del INE y sus productos o bien de temáticas más específicas, según disponibilidad y necesidad de las partes, respondiendo a una debida planificación y coordinación de dicha actividad entre los actores.

b.4 Facilitar al INE, en caso de que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas. La facilitación de las dependencias se hará en conformidad a los reglamentos y procedimientos aplicables.

b.5 Facilitar a la Dirección Regional de FOSIS material de apoyo y recursos de aprendizaje digitales, para aquellos funcionarios que participen en los cursos de su plataforma en línea.

SEGUNDO. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas actividades que se generen durante la ejecución del presente Convenio, cada parte acuerda designar un Coordinador que la represente, lo que será formalizado a través de un oficio de comunicación emitido por cada institución, con la debida antelación, a efectos de facilitar la ejecución de las actividades.

Los coordinadores, cumplirán además la función de recibir aquellos requerimientos respecto de la celebración de Anexos que modifiquen, restrinjan o amplíen los términos de las cláusulas del presente Convenio.

Para que un proyecto, programa u otra actividad específica formulada directamente entre unidades de ambas instituciones se entienda convenida, bastará con la coordinación de los representantes, en la cual se establezca mediante Anexo que disponga, entre otros: fines, objetivos, plazo de ejecución, obligaciones, participación, compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización, sin perjuicio de tener que observarse, además, lo que la reglamentación interna de cada institución pueda disponer sobre el particular, y la disponibilidad presupuestaria aprobada previamente para la ejecución de la actividad, en caso que ésta requiera gasto.

TERCERO. AMBITOS DE COOPERACION

Mediante el presente Convenio, ambas instituciones se comprometen a desarrollar actividades en los ámbitos de la investigación social, económica y estadística, realizar estudios y proyectos de interés recíproco, en materia de asistencia técnica y capacitación de profesionales, de manera de contribuir a satisfacer las necesidades en el ámbito de la información, con acciones que representen aportes significativos al desarrollo del país.

Todo requerimiento relacionado a este Convenio sea de colaboración mutua, transferencia de información específica o metodología, deberá ser formalizado mediante planes de trabajo anexos al

presente convenio.

CUARTO. SECRETO ESTADISTICO Y ATRIBUCIONES PRIVATIVAS DEL INE

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho referente a personas naturales o jurídicas del cual disponga, quedando obligado, por tanto, a no divulgarla o entregarla a FOSIS. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que pueda llegar a entregar a FOSIS en razón del presente convenio, o de un proyecto, programa u otra actividad específica, tendrá la característica de ser innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica identificada o identificable.

QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes dejan expresamente establecido que, en el evento que por causa del presente Convenio existieren publicaciones de productos, cualquiera que fuere el medio de publicación, informes, estudios, estadísticas, investigaciones o datos y cualquier otro antecedente, para garantizar el derecho de autor establecido en el artículo 88 inciso primero de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, al momento de su utilización se hará expresa indicación de su fuente, en forma clara y visible, con el logo de la institución a la que pertenece, sea esta el INE o FOSIS, según corresponda.

La entrega de esta información quedará sujeta a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 20.285 sobre transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información por parte de los Organismos Públicos.

SEXTO. DURACIÓN DEL CONVENIO Y GRATUIDAD

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá carácter indefinido.

Adicionalmente, cualquiera de las partes podrá poner término a éste dando aviso por escrito, por medio de carta certificada, con una anticipación no inferior a sesenta (60) días a la fecha en que se disponga su término. Lo anterior, de ningún modo podrá afectar las acciones que se encuentren en ejecución.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero, por razones de buen servicio, las partes podrán ejecutar actividades relativas al presente Convenio, desde la fecha de suscripción del mismo, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo sexto del punto SEGUNDO del presente Convenio.

El Convenio tiene para las partes carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre ellas. Los gastos que pueda irrogar la ejecución de alguna actividad, proyecto o programa que dé cumplimiento a los objetivos específicos del Convenio serán de cargo de cada una de las partes, conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

SEPTIMO. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier controversia que surja con motivo del presente Convenio entre las partes signatarias, referidas a los alcances, efectos, interpretaciones u otras materias relacionadas con el presente convenio se solucionará mediante acuerdo entre las partes.

OCTAVO. EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE y dos en poder de la Dirección Regional de FOSIS.

NOVENO. PERSONERIAS

La personería de la Directora Regional de Estadísticas, doña Ana Delgado Puentes para representar al INE consta en la Resolución TRA N° 159/354/2018 y la delegación de facultades para firmar por orden del Director Nacional, consta en la Resolución Exenta, del INE, N° 5393 de 2011.

La personería de la Directora Regional, doña Marcela Verónica Mitre Saavedra, para representar al FOSIS en la Región de Los Ríos consta en la resolución exenta N°387 de fecha de 29 de junio de 2018, y la delegación de facultades para firmar por orden del Director Ejecutivo, consta en resolución afecta N°163 de fecha de 30 de Agosto de 2011 del FOSIS.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTORA
REGIONAL

Ana Delgado Puentes
Directora Regional de Estadísticas
Región de Los Ríos

ADP/KBN/kbn

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Administrativa y Financiera, INE Los Ríos
- Interesados